MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

REF.: 23-TE-3340	
REF. C.M.:	

DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto de construcción: "N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel".

PROPUESTA

Aprobar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de los proyectos de construcción: "N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa". Clave 23-TE-3340, con un valor estimado de los bienes a expropiar de 538.592,14 €.

Ministerio de Fomento
Secretaria General Técnica
Vicesecretaria General Técnica
Diligencia para hacer constar
que la pravente fotocopia es
fiel y exacto reflejo del original
Madrid 16 de Wayo de Zols
El Vicesecretario General Técnico,

EL CONSEJO DE MINISTROS aprobó la presente

propuesta en su reunión

del día 10 MAYO 2019 Elévese al Consejo de Ministros Madrid.....de de 2019
EL MINISTRO DE FONDITO

LA MINISTRA SECRETARIA

José Luis Mondos Place



EXPOSICIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de junio de 2015, el Director General de Carreteras aprueba provisionalmente el proyecto de trazado «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel», clave T3-TE-3340, y ordena la incoación del Expediente de Información Pública a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como de los artículos concordantes de su Reglamento, y también del artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su reglamento, y, finalmente, de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Con fecha 7 de julio de 2015, se sometió a Información Pública la aprobación provisional del Proyecto de Trazado «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel», clave T3-TE-3340. Dicha información pública se hizo conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos, cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento. Dicha Información fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161 de 7 de julio de 2015, en el Boletín Oficial de Aragón nº 151, de 6 de agosto de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 127, de 7 de julio de 2015, y en el diario Diario de Teruel, el 7 de julio de 2015. Asimismo, el Proyecto de expropiaciones fue expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcorisa.

Dentro del periodo de Información Pública se presentaron alegaciones, que fueron resueltas en el correspondiente expediente de información pública del proyecto de trazado, que fue aprobado por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por delegación de la Ministra de Fomento, con fecha 18 de diciembre de 2015.

Con fecha 9 de marzo de 2016, el Director General de Carreteras aprobó el proyecto de construcción «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

- Aprobación del expediente de información pública y definitivamente el documento para información pública a efectos de expropiaciones.
- Aprobación del proyecto de construcción.
- Informe del servicio jurídico del Departamento.
- Documentos de retención de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura em el anverso.

Madrid,de de 2019
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo.: Pedro Saura García

Fdo.: Javier Herrero Lizano



Teruel», clave 23-TE-3340, y ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El proyecto comprende la construcción de la variante de la carretera N-232 a su paso por la población de Alcorisa, en la provincia de Teruel.

La carretera a construir tiene una longitud de 6.812,734 m correspondientes al tronco de la carretera, y discurre con dirección oeste – este, exclusivamente por el término municipal de Alcorisa.

Esta prevista la ejecución de los siguientes tres enlaces.

- El enlace Oeste (p.k. 0+500 del tronco) da servicio a los movimientos desde Alcorisa hacia Montalbán y Teruel, permitiendo también la relación hacia y desde Alcañiz. A través de él se llega, igualmente, a la carretera provincial TE-V-8215, a Berge y Molinos (donde se localiza el espacio de las Cuevas de Cristal).
- El enlace Central se implanta sobre la carretera A-223, a Andorra, aunque también lleva, por el otro lado, hacia la A-225, a Mas de las Matas, una vez salvada la actual N-211. Se localiza en el p.k. 4+940 del tronco.
- El enlace Este, únicamente sirve los movimientos a y desde Alcañiz, implantándose en el p.k. 6+300 del tronco.

El nuevo tramo de carretera se proyecta con una calzada única de 7,00 m de anchura, formada por dos carriles de 3,50 m de anchura, arcenes de 1,50 m y bermas por ambas márgenes de entre 1.00 y 1.50 m de anchura, variación motivada por razones de seguridad, para garantizar la visibilidad de parada en el tramo. Se disponen cunetas rebasables de seguridad.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

La construcción proyectada debe realizarse con carácter de urgencia, para dar solución a un problema de seguridad en la travesía de la población de Alcorisa, al tratarse de un tramo de longitud importante, del orden de 2,5 km. con características geométricas muy estrictas tanto en planta como en sección, con anchura entre aceras que en una buena parte del recorrido no supera los 6 m y con andenes inferiores a 1 m, y con una circulación importante de camiones.

Se mejoran, igualmente, las condiciones ambientales en la población, tanto en lo relativo a calidad del aire como a contaminación acústica.

Hay que significar que, en los últimos años, se ha producido algún accidente por atropello en este trozo de carretera, incluso en algún caso con consecuencias mortales.

Por tanto, se concluye que la obra «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208.400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel», clave 23-TE-3340, reúne las condiciones exigidas por el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para incoar el oportuno procedimiento expropiatorio de urgencias, pues:

- 1. Viabilidad de la Obras: El Proyecto de construcción de la obra fue aprobado, y en él se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón incoar el procedimiento expropiatorio para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra.
- 2. Obra por causa determinada: Este proyecto está destinado a resolver los problemas de seguridad en la travesía de Alcorisa de la carretera N-211.
- Incoación inmediata del procedimiento expropiatorio: La tramitación del procedimiento expropiatorio
 se iniciará de forma inmediata, una vez retenido el crédito; de tal modo que se puedan poner a
 disposición de la constructora, los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.



4. Seguridad Jurídica: Al incoar el procedimiento expropiatorio de urgencia, previa retención del crédito, este se tramitará en un espacio de tiempo muy reducido. Esta agilidad en el procedimiento afecta al pago del justiprecio; no solo para aquellos justiprecios fijados por Convenio de Mutuo Acuerdo, sino también en aquellos casos en los que, no existiendo acuerdo, se ha dado traslado de la pieza separada de justiprecio, al Jurado Provincial de Expropiación. En este caso se ofrece al afectado la posibilidad de solicitar las cantidades concurrentes, cuyo pago también será más ágil, al encontrarse el crédito retenido.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

En el proyecto «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel», clave 23-TE-3340, se contemplan 432 expedientes expropiatorios que afectan a una superficie de expropiación definitiva de 597.088 m² de los cuales 14.840 m² son de dominio público, de servidumbre de 41.637 m² de los cuales 1.616 m² son de dominio público y de ocupación temporal de 97.379 m² de los cuales 2.939 m² son de dominio público.

Las fincas de dominio público no son objeto de expropiación.

En relación con las parcelas de titularidad desconocida, se tramitará en su momento el correspondiente expediente de investigación patrimonial previsto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 55 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a los efectos de determinar si la finca pertenece al Estado al carecer de dueño conocido, en cuyo caso se tramitarían las autorizaciones que sean procedentes, sin perjuicio, en su caso, de las previsiones indemnizatoria que pudieran resultar a tenor del resultado de la investigación. Estas parcelas se han considerado en el importe estimado de los bienes a expropiar.

El anexo de expropiaciones del proyecto aprobado valora los bienes a expropiar en un importe de 538.592,14 €.

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha realizado el trámite de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del procedimiento expropiatorio, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de 21 de enero de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de 24 de enero de 2019 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Teruel, el Diario de Teruel, del 21 de enero de 2019.

Asimismo, el documento de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorisa, único afectado

Adicionalmente, la mencionada información se hizo pública a través de la página web del Ministerio de Fomento www.fomento.gob.es

En esta información pública previa a la declaración de urgente ocupación, se han recibido nueve escritos (y otro más tras el cierre del expediente), cuyo contenido en ningún caso atendía al objeto del trámite de información pública, no objetando ni el fondo del asunto ni el motivo que lo provoca, dado que responden a detalles sobre la titularidad de las fincas, a algún detalle de calificación de los terrenos o a identificación de las afecciones!

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa es necesario que el Consejo de Ministros apruebe la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la expropiación de las obras del proyecto de construcción: «N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida, p.k. 208,400 al 214,500. Tramo: Variante de Alcorisa. Provincia de Teruel», Clave 23-TE-3340